



División Jurídica  
Memo N° 111879016  
MIAC *reloc*



**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**SANTIAGO, 16 DIC. 2016**

**R. A. EXENTA N° 4073**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.882; en el Decreto Ley N° 1.819, de 1977; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 643, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, para ser habilitado como dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.
2. Que, don Sebastián Oñate Aedo, funcionario de la Unidad de Finanzas de esta Subsecretaría, solicitó la elaboración de contrato de arrendamiento de inmueble para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.
3. Que, con fecha 1 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada suscribieron un contrato de arrendamiento de inmueble para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.



4. Que es necesario dictar el presente acto administrativo con el objeto de aprobar el citado contrato.

## RESUELVO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el siguiente contrato de arrendamiento, de fecha 1 de agosto de 2016, respecto del inmueble, ubicado en calle Esmeralda N° 643, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, destinado para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Vargas Valenzuela, e Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada, representada por don Jorge Israel Torres Pedrero, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

#### INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago, con fecha 01 de agosto de 2016, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante “la Subsecretaría”, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**, ambas domiciliadas en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 10, de esta ciudad, en adelante “la arrendataria”, por una parte, y, por la otra, **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.268.525-6, representada por don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.215.885-5, ambos domiciliados en calle Arauco 371- 373, 4to.piso, de la ciudad de Valdivia, en adelante “la arrendadora”, han acordado suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El bien objeto del presente contrato de arrendamiento, de propiedad de la arrendataria, es el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 643, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, rol de avalúo N° 141-8, inscrito a fojas 2815 vuelta, N° 3231 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la arrendadora entrega en arrendamiento a la arrendataria, la que acepta para sí, el referido inmueble, el que se arrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por la arrendataria, obligándose a restituirlo al término del contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo; para ser usado durante las 24 horas del día y durante todos los días corridos en que tenga vigencia este contrato.

**TERCERO:** El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria exclusivamente para el estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016 y comenzará a regir, por razones de buen servicio, a partir de su suscripción; sin embargo, su pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



**QUINTO:** La renta del arrendamiento ascenderá a la suma de 49 UF (cuarenta y nueve Unidades de Fomento), que la arrendataria le deberá pagar a la arrendadora, en su equivalente en pesos chilenos al día del pago efectivo.

**SEXTO:** Durante la vigencia del presente contrato, la arrendataria deberá pagar los gastos comunes y servicios básicos adicionales a la renta de arrendamiento por el inmueble.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos vinculados con la suscripción de este contrato.

**OCTAVO:** La personería de doña **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en Resolución Exenta N°28, de fecha 10 de abril de 2014 y en Resolución Exenta N° 2191, de fecha 16 de septiembre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y a su pedido.

La personería de don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO** para representar a la **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 20 de mayo de 2016, otorgada ante la Notario Público Titular de las comunas de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud y anotada bajo el repertorio N° 2619-2016.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firmaron: Por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por Orden de la Subsecretaria, doña Ana Vargas Valenzuela, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y por Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada, don Jorge Israel Torres Pedrero.”

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



★ **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**E**

**INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Santiago, con fecha 01 de agosto de 2016, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**, ambas domiciliadas en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 10, de esta ciudad, en adelante "la arrendataria", por una parte, y, por la otra, **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.268.525-6, representada por don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.215.885-5, ambos domiciliados en calle Arauco 371-373, 4to.piso, de la ciudad de Valdivia, en adelante "la arrendadora", han acordado suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El bien objeto del presente contrato de arrendamiento, de propiedad de la arrendataria, es el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 643, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, rol de avalúo N° 141-8, inscrito a fojas 2815 vuelta, N° 3231 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la arrendadora entrega en arrendamiento a la arrendataria, la que acepta para sí, el referido inmueble, el que se arrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por la arrendataria, obligándose a restituirlo al término del contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo; para ser usado durante las 24 horas del día y durante todos los días corridos en que tenga vigencia este contrato.

**TERCERO:** El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria exclusivamente para el estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016 y comenzará a regir, por razones de buen servicio, a partir de su suscripción; sin embargo, su pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO:** La renta del arrendamiento ascenderá a la suma de 49 UF (cuarenta y nueve Unidades de Fomento), que la arrendataria le deberá pagar a la arrendadora, en su equivalente en pesos chilenos al día del pago efectivo.

**SEXTO:** Durante la vigencia del presente contrato, la arrendataria deberá pagar los gastos comunes y servicios básicos adicionales a la renta de arrendamiento por el inmueble.



**SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos vinculados con la suscripción de este contrato.

**OCTAVO:** La personería de doña **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en Resolución Exenta N°28, de fecha 10 de abril de 2014 y en Resolución Exenta N° 2191, de fecha 16 de septiembre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y a su pedido.

La personería de don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO** para representar a la **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 20 de mayo de 2016, otorgada ante la Notario Público Titular de las comunas de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud y anotada bajo el repertorio N° 2619-2016.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.

  
**JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO**  
**INMOBILIARIA PIEL TORRES Y**  
**COMPAÑÍA LIMITADA**

  
  
**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



*Ma. Ignacia*

**MEMORÁNDUM N° 111879016/.**

**A :** **ANA VARGAS VALENZUELA**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE :** **BERNARDITA MARTINEZ PIZARRO**  
ENCARGADA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**Ref. :** **Contrato firmado "Contrato de arrendamiento entre Inmobiliaria Piel Torres y la Subsecretaría de Economía y EMT".**  
María Ignacia Achurra

Fecha: 07 de diciembre de 2016

---

Mediante el presente y junto con saludarle, remito a usted dos ejemplares firmados del "Contrato de arrendamiento entre Inmobiliaria Piel Torres y la Subsecretaría de Economía y EMT". Este contrato corresponde a una ampliación por el mes de agosto del arriendo en las dependencias anteriores de la SEREMI de la Región de los Ríos, debido a un retraso en el traslado a las nuevas dependencias.

Lo anterior, para proceder con la tramitación del acto administrativo que permita ejecutar el pago por este servicio

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



**BERNARDITA MARTÍNEZ PIZARRO**  
**ENCARGADA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

IMA   
CC: Archivo



**MEMORÁNDUM INTERNO N° 152**

**A : SRTA. LISSY CORRALES REVILLA  
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**DE : SRA. ANA MARIA BRAVO CASTRO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**MAT. : ENVIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIA  
PIEL TORRE**

**FECHA : Valdivia, 02 DIC 2016**

Por intermedio del presente, remito a Ud., lo siguiente:

Contrato de Arrendamiento de Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada, documento firmado en tres copias el día de ayer por don Jorge Israel Torres Pedreros, en su calidad de representante de la inmobiliaria.

Esto a fin se proceda al pago de arriendo del mes de Agosto del presente.

Sin otro particular,

Saluda atte., a Ud.

**ANA MARIA BRAVO CASTRO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

AMBC/gss.  
Distribución:

- Srta. Lissy Corrales Revilla, Encargada Departamento Administración y Finanzas, Subsecretaría de Economía.
- Archivo Seremi Economía, Región de Los Ríos.

<b>DEPTO. 35.35 SECRETARIA</b>	
N° Control Interno	_____
Fecha Recepción	05-12-16
Destino	ruin





División Jurídica  
Memo N° 111879016  
MIAC *MIAC*



## APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

SANTIAGO, 16 DIC. 2016

R. A. EXENTA N° 4073

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.882; en el Decreto Ley N° 1.819, de 1977; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 643, Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, para ser habilitado como dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.
2. Que, don Sebastián Oñate Aedo, funcionario de la Unidad de Finanzas de esta Subsecretaría, solicitó la elaboración de contrato de arrendamiento de inmueble para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.
3. Que, con fecha 1 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada suscribieron un contrato de arrendamiento de inmueble para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.

*af.p.*



4. Que es necesario dictar el presente acto administrativo con el objeto de aprobar el citado contrato.

## RESUELVO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el siguiente contrato de arrendamiento, de fecha 1 de agosto de 2016, respecto del inmueble, ubicado en calle Esmeralda N° 643, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, destinado para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos, suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Vargas Valenzuela, e Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada, representada por don Jorge Israel Torres Pedrero, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

#### E

#### INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago, con fecha 01 de agosto de 2016, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante “la Subsecretaría”, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**, ambas domiciliadas en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 10, de esta ciudad, en adelante “la arrendataria”, por una parte, y, por la otra, **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.268.525-6, representada por don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.215.885-5, ambos domiciliados en calle Arauco 371- 373, 4to.piso, de la ciudad de Valdivia, en adelante “la arrendadora”, han acordado suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El bien objeto del presente contrato de arrendamiento, de propiedad de la arrendataria, es el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 643, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, rol de avalúo N° 141-8, inscrito a fojas 2815 vuelta, N° 3231 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la arrendadora entrega en arrendamiento a la arrendataria, la que acepta para sí, el referido inmueble, el que se arrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido por la arrendataria, obligándose a restituirlo al término del contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo; para ser usado durante las 24 horas del día y durante todos los días corridos en que tenga vigencia este contrato.

**TERCERO:** El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria exclusivamente para el estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Ríos.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016 y comenzará a regir, por razones de buen servicio, a partir de su suscripción; sin embargo, su pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



**QUINTO:** La renta del arrendamiento ascenderá a la suma de 49 UF (cuarenta y nueve Unidades de Fomento), que la arrendataria le deberá pagar a la arrendadora, en su equivalente en pesos chilenos al día del pago efectivo.

**SEXTO:** Durante la vigencia del presente contrato, la arrendataria deberá pagar los gastos comunes y servicios básicos adicionales a la renta de arrendamiento por el inmueble.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos vinculados con la suscripción de este contrato.

**OCTAVO:** La personería de doña **ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en Resolución Exenta N°28, de fecha 10 de abril de 2014 y en Resolución Exenta N° 2191, de fecha 16 de septiembre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y a su pedido.

La personería de don **JORGE ISRAEL TORRES PEDRERO** para representar a la **INMOBILIARIA PIEL TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 20 de mayo de 2016, otorgada ante la Notario Público Titular de las comunas de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud y anotada bajo el repertorio N° 2619-2016.

Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firmaron: Por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por Orden de la Subsecretaria, doña Ana Vargas Valenzuela, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y por Inmobiliaria Piel Torres y Compañía Limitada, don Jorge Israel Torres Pedrero.”

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



★ **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

